

FONDO para la CONSERVACIÓN del PATRIMONIO NATURAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AÑO 2024 – Sexta Convocatoria

La **Universidad Nacional del Litoral**, el **Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe (MACC)**, la **Fundación Hábitat y Desarrollo**, la **Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe** y **Sancor Seguros** ponen en marcha la sexta convocatoria del Fondo para la Conservación del Patrimonio Natural de la provincia de Santa Fe.

Esta iniciativa se basa en el convencimiento de que conservar el patrimonio natural contribuye a un desarrollo humano y social más justo y equilibrado, en armonía con la naturaleza.

La conservación de los ecosistemas naturales implica abordar esa problemática desde varios aspectos relacionados: el medio físico y biológico, en interacción con la trama económico-social y política.

Esta sexta convocatoria tiene como prioridad identificar y apoyar proyectos que busquen proteger espacios que conservan ecosistemas valiosos en nuestra provincia.

CONVOCATORIA

Se convoca a todas las instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales e instituciones vinculadas a la conservación de la naturaleza, universidades, institutos terciarios, secundarios o primarios, dependencias gubernamentales relacionadas con esta temática de los municipios y comunas.

OBJETIVO

Este Fondo busca promover la conservación de la naturaleza en la provincia de Santa Fe, mejorando el manejo de áreas naturales protegidas, de especies protegidas y sitios naturales valiosos para la conservación de patrimonio natural; o disminuyendo las amenazas sobre los mismos.

FONDOS

El Fondo de esta convocatoria es de **Pesos seis millones trescientos mil (\$ 6.300.000)** que aportará la Universidad Nacional del Litoral, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia

de Santa Fe y Sancor Seguros.

En esta sexta edición del Fondo para la Conservación del Patrimonio Natural de la provincia de Santa Fe, se seleccionarán un mínimo de dos proyectos entre los cuáles se distribuirá el importe del fondo conforme lo decidan los evaluadores del mismo.

El presupuesto de los proyectos presentados por cada director/a no podrá superar el 70% del total del fondo de esta convocatoria.

Los fondos asignados a los proyectos ganadores serán administrados por la Universidad Nacional del Litoral. Los/as directores/as de los proyectos seleccionados disponen de 30 días a partir de la fecha de inicio del proyecto para comenzar con la ejecución de los fondos.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

La evaluación y selección de los proyectos estarán a cargo de un jurado integrado por dos representantes designados por la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la Universidad Nacional del Litoral, dos representantes de la Fundación Hábitat y Desarrollo y se invitará al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, a la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe y a Sancor Seguros a designar al menos un representante de cada parte. Queda a consideración del jurado convocar, para la evaluación de los proyectos, a expertos externos en las temáticas recibidas.

En la selección de los proyectos se priorizarán aquellos que busquen proteger espacios que conservan ecosistemas valiosos en nuestra provincia. A su vez, tendrán prioridad aquellos proyectos que ofrezcan una contrapartida. Se aceptarán postulaciones de actividades que complementen proyectos en marcha.

Todos los proyectos deberán tener aval institucional.

APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

El jurado a cargo de la evaluación y selección de Proyectos elaborará el listado de los proyectos seleccionados. Posteriormente la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL lo elevará al Sr. Rector, para su aprobación.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y CUMPLIMIENTOS DE OBJETIVOS

Los proyectos seleccionados y beneficiados con el fondo deberán rendir cuentas de la ejecución de los fondos a la Universidad Nacional del Litoral.

DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá tener una duración máxima de 12 meses, pudiendo -a consideración del jurado- extenderse por 6 meses más.

Los directores de los proyectos seleccionados deberán presentar un informe de avance a los 6 meses de iniciado el proyecto y un informe final al concluir el mismo, el cual será evaluado por el jurado que actuó en la selección de proyectos.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

La **fecha límite de recepción de los proyectos** de la presente convocatoria es el **31 de marzo de 2025**.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán enviarse por correo electrónico a: secretaria@habitatydesarrollo.org.ar y reservaecologica@unl.edu.ar. Deberán además presentarse por Mesa de Entradas de la UNL enviando el proyecto al correo mesadeentradas@rectorado.unl.edu.ar solicitando se inicie expediente y sea derivado a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.

Las consultas se atenderán a través del siguiente correo electrónico: btolozano@unl.edu.ar.

RESULTADOS

Los resultados de la selección serán comunicados a todos los directores de proyectos.

Los responsables de los proyectos ganadores deberán exponer los objetivos y resultados esperados durante un Acto que se realizará a estos efectos.

MODELO DE PRESENTACIÓN

1) Título (máx. 150 caracteres).

2) Resumen (máx. 1500 caracteres).

3) Lugar propuesto de ejecución del proyecto (máx. 1500 caracteres).

Definir claramente el área geográfica de intervención. Podrán agregarse imágenes (claras y con su leyenda correspondiente)

4) Objetivos generales. Podrán agregarse objetivos específicos en caso de ser necesario. (máx. 1200 caracteres).

5) Situación actual del problema propuesto (máx. 3000 caracteres).



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL LITORAL



6) Resultados esperados (máx. 1500 caracteres).

7) Grupo de trabajo. (máx. 3000 caracteres).

Deberán mencionar los integrantes con los antecedentes en la materia y el rol que va a cumplir en el proyecto.

Los proyectos deberán contar con un responsable del proyecto (director/a) y un responsable administrativo (encargado/a de la asignación y rendición de los fondos). El responsable del proyecto y el responsable administrativo pueden ser la misma persona.

8) Metodología y actividades a desarrollar (máx. 3500 caracteres).

9) Cronograma de actividades.

Actividad	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4

10) Presupuesto (máx. 1500 caracteres)

El presupuesto solicitado para llevar adelante el proyecto no podrá superar el 70% del fondo de esta convocatoria y deberá ser detallado, estableciendo los destinos de los fondos con un valor estimado para cada rubro.

No podrá destinarse la totalidad de los fondos al pago de honorarios profesionales.

11) Bibliografía

ACLARACIÓN

Si a partir de los resultados obtenidos en el proyecto se genera material de difusión (folletería, cartelería, etc), el mismo deberá llevar los logos de las instituciones aportantes en la presente convocatoria.

El proyecto deberá llevar la firma del responsable y de la institución a la cual pertenece.